

RESOLUCION No.
(0 0 0 0 0 5)

17 ENE 2017

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas.

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 30 del Decreto 2163 de 17 de Junio de 2011, y el Decreto 4444 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 y Memorando 127 del 29 de julio de 2011 se autoriza y determina el procedimiento de bajas por donación, venta destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notarías del País.

Que la Ley 187 de 1993 en los artículos 1°, inciso 1°, 2° literal h) y 12 literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos o innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 la Superintendencia de Notariado y Registro podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de la Oficina de Registro Principal de Bucaramanga un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y se ofrecidos en enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto.

Hoja No. 2. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

ARTÍCULO PRIMERO: Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro Principal de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicada en la Carrera 20 No. 34-01, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

PLACA	DESCRIPCION ELEMENTOS INSERVIBLES	MARCA	MODELO	SERIE
204657	MOUSE	DELL	XN 966	LZ9420C1A67
269490	MONITOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	7550	MYA43600KB
269747	IMPRESORA COPIADORA - LASER	HEWLETT PACKARD	3380	CNBMOO6052
276304	VENTILADOR	SAMURAI	S/M	S/S
287481	TECLADO	GENIUS	K639	WE2892010368
311507	TECLADO	GENIUS	K-639	WE2592069700
269811	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
274938	SILLA ERGONOMICA GRIS	S / M	S/M	S/S
276057	ASPIRADORA DOMESTICA	DAEWOO	RC105	KV6X850433
276193	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276201	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276205	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276209	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276212	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276215	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276224	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276241	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276245	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276253	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276274	BASURERA	S/M	S/M	S/S
276239	BASURERA	S/M	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE ALICATE	RANK	S/M	S/S
S/P	COSEDORA DE ALICATE	RANK	S/M	S/S
S/P	COSEDORA NORMAL	RANK 690	S/M	S/S
276021	UPS	ATSEI	IRIDIUM	112905247
276023	UPS	POWER WARE	PLUS	BL162A0219
269828	MAQUINA FIRMADORA	WIDMER	S-3	S/S
274980	HORNO MICROONDAS DE 0.6	OSAKA	S/M	S/S
276076	MONITOR	SIEMENS	CCTV	KBB02271
276080	VIDEOGRABADORA	PELCO	TLR2168	S/S
269530	TECLADO	DELL	GX240	S/S
269681	CPU	HEWLETT PACKARD	EVD530	MXJ43600MY

Hoja No. 3. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades.

269465	MONITOR	HEWLETT PACKARD	L1706	PX849A
274934	TECLADO LATINOAMERICANO EXTENDIDO	HEWLETT PACKARD	KB- 0133	B69220MVBQLIA2
269847	SILLA HABANO	S/M	S/M	S/S
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1400423
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1500035
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1500014
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1500013
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1500034
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1500033
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	DH- 2401	1500015
S/P	SWITCH	PLANET TECHNOLOGY CORP	WSW- 2400	145
269501	SERVIDOR DELL	DELL	2950	5ZG5JCI/IDJ301- HC64HC/569- 73571
204665	MOUSE	DELL		LZ9410C33LP
278960	TECLADO	GENIUS	K-639	WE1692048486

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo Y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicará durante 30 días calendario a través de la página web institucional, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

ARTICULO CUARTO: Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus instalaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la Coordinación del Grupo Administrativo de la Oficina de Registro Principal de Bucaramanga.

Hoja No. 4. Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander, con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades

ARTICULO QUINTO: Manifestaciones de Interés. Las Entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita al Despacho del Registrador Principal de la Oficina de Registro de Bucaramanga expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO: Entrega de bienes. Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se deben retirar materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación, con la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte de la entidad por el Coordinadora De Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa o Funcionarios responsables del Almacén y/o información de Inventarios de la Oficina de Registro, por parte de la entidad que recibe por el representante legal y/o delegado de la Entidad Pública respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

17 ENE 2017

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal.

Revisó: Elizabeth Torres Bautista – Coordinadora De Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa
Elaboró: Jhon Sebastián López Díaz – Inventario